

Exposición pública de la imposición y ordenación de la tasa por conservación, mantenimiento y mejora de los caminos rurales
III.C.782

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1.992, acordó aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de la Tasa por Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales, exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles,

contados desde el siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Rioja, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza será publicado en el Boletín Oficial de la Rioja. Ventosa, 11 de noviembre de 1.992.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.767

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Pompas Fúnebres Pastrana, S.A., contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de 23-12-1992, desestimatorio de los recursos de reposición formulados contra las liquidaciones números 92/12.678, 92/14.576 y 92/15.797, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 1992, en concepto de participación municipal (precio público sobre concesiones administrativas) sobre el importe de los servicios fúnebres prestados durante los indicados meses, y cuyas cuantías ascienden a 1.400.183, 1.514.835 y 1.405.959 pts. respectivamente.

Este recurso lleva el número 119/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.768

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Gonzalo Corcelas, contra el Ministerio del Interior, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 11 de agosto de 1992, sobre "reconocimiento de trienios y servicios previos según Ley 70/1978", sin que se hubiesen reconocido y abonado al recurrente los cinco años de retroactividad económica anteriores a la fecha de la presentación de la instancia.

Este recurso lleva el número 108/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.769

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Doña Seto, contra el Ministerio del Interior en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 4 de enero de 1993, dictada en expediente número 2552 (REF. RC/rg), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 22 de julio de 1992, por la que se deniega la solicitud formulada relativa al reconocimiento y abono de la ayuda económica establecida en la Orden comunicada del Ministerio del Interior de 14 de junio de 1977, y la Orden de 15 de Julio de 1988.

Este recurso lleva el número 122/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.770

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Larumbe García, en nombre y representación de D. Félix Ignacio Millán López, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 14 de diciembre de 1992, dictada en expediente nº 17.539/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 31 de marzo de 1989, confirmatoria del Acta de liquidación de cuotas nº 160/89.

Este recurso lleva el número 127/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.771

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Angel Martínez García, contra el Ministerio de Defensa, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Personal, Rfº 433 -15, de fecha 17 de septiembre de 1992, por la que no se accede a la solicitud de que al recurrente "le sea formulado nuevo ajuste de tiempo de servicio a efectos de derechos pasivos y devengo de trienios, teniendo en cuenta para su arranque la fecha de ingreso en las Fuerzas Armadas (01 de julio de 1959), sin descuento de tiempo en razón del Servicio Militar Obligatorio; además que todos los trienios le sean abonados en idéntica cuantía, equivalente al último empleo sin distinción de índices de proporcionalidad".

Este recurso lleva el número 114/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 29 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.772

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel Bravo Andrés, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 4-1-1993, dictada en expediente nº 2.553/92 (Ref. RC/rg), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 22 de julio de 1992, por la que se deniega la solicitud relativa al reconocimiento y abono de la ayuda económica establecida en la Orden comunicada del Ministerio del Interior de 14 de junio de 1977, y la Orden de julio de 1978.

Este recurso lleva el número 121/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 29 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.773

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador